



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 205 -2025-GR PUNO/GR

Puno, 64 JUL. 2025



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente 2025-OGDYAC-0016996, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2025;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, por Ley N° 32185 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 246-2024-GR PUNO-CRP, de fecha 26 de diciembre de 2024, el Presidente del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2025 del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 387-2024-GR PUNO/GR se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2025;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40°, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, y según el numeral 40.2 las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el inciso a), artículo 26°, Sub Capítulo III, Capítulo IV, de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01-EF/50.01, establece que, para Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras: El Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuesta!, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, el Director del Hospital Regional Manuel Nuñez Butrón mediante Oficio N° 001596-2025-D-HR"MNB"-PUNO-OPP-JP, solicita asignación de presupuesto por el monto total de S/. 100,000.00 soles para las actividades 5001189 "Servicios de apoyo al diagnóstico y tratamiento" y 5000018 "Atención a niños con crecimiento y desarrollo CRED completo para su edad"; en la específica de gasto 2.3.1.8.2.1 "Material, insumos, instrumental y accesorios médicos". Al respecto la Directora de la UGEL Carabaya mediante Oficio N° 564-2025/ME/GR-PUNO/GRDS/DREP/DUGEL-C/AGI/EF, le asignara crédito presupuestario por el monto de S/. 100,000.00 soles de la actividad 5000003 "Gestión Administrativa" de la específica de gasto 2.3.1.8.2.1 Material, insumos, por lo que solicita modificación presupuestal entre unidades ejecutoras de la U.E.411 Hospital Regional Manuel Nuñez Butron a la UE 309 Educación Carabaya Macusani;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 205 -2025-GR PUNO/GR

Puno, 04 JUL. 2025



Que, la Directora de la UGEL Carabaya mediante Oficio N° 564-2025/ME/GR-PUNO/GRDS/DREP/DUGEL-C/AG1/EF, solicita asignación de recursos por la suma de S/. 100,000.00 soles para la adquisición de material didáctico para las instituciones educativas de su ámbito, para la actividad 5000003 Gestión administrativa. Al respecto, el Director del Hospital Regional Manuel Nuñez Butrón con el Oficio N° 001596-2025-D-HR"MNB"-PUNO-OPP-JP, le asignara crédito presupuestario de la actividad 5000953 "Mantenimiento y reparación de establecimiento de salud" de las especifica de gasto 2.3.1.5.3.1 Aseo, Limpieza y tocador y 2.3.1.7.1.1 Enseres, para lo cual realizo la nota de modificación de anulación, para habilitar a la U.E Educación Carabaya. Por lo que, en estricta observancia de la normativa presupuestaria es necesario realizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras;



Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto mediante Informe N° 001166-2025-GRP/SGPTO, al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 40.2, artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; propone efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, hasta por la suma de S/. 200,000.00 soles, Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios - Rubro 00 Recursos Ordinarios; y

Estando al Informe N° 001166-2025-GRP/SGPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 000877-2025-GRP/GRPPM de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Proveído 021537-2025-GRP/GGR de Gerencia General Regional, y proyecto de resolución;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR una Modificación Presupuestaria en el Nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2025, de la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios - Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, instruir a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria"

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL



ANEXO N° 01

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ENTRE UNIDADES EJECUTORAS
EJERCICIO FISCAL 2025

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : I RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO/PROYECTO	ACTIVIDAD	DENOMINACIÓN	ANULACION	HABILITACION
309					EDUCACIÓN CARABAYA	100,000	100,000
	01				ACCIONES CENTRALES	100,000	100,000
		9001			ACCIONES CENTRALES	100,000	100,000
			3999999		SIN PRODUCTO	100,000	100,000
				5000003	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	100,000	100,000
					2.3. BIENES Y SERVICIOS	100,000	100,000
411					HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON	100,000	100,000
	01				PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		80,000
		1001			PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO		80,000
			3033255		NIÑOS Y NIÑAS CON CRED COMPLETO SEGUN EDAD		80,000
				5000018	ATENCIÓN A NIÑOS CON CRECIMIENTO Y DESARROLLO - CRED COMPLETO PARA SU EDAD		80,000
					2.3. BIENES Y SERVICIOS		80,000
	03				ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	100,000	20,000
		9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	100,000	20,000
			3999999		SIN PRODUCTO	100,000	20,000
				5000953	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	100,000	
					2.3. BIENES Y SERVICIOS	100,000	
				5001189	SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO		20,000
					2.3. BIENES Y SERVICIOS		20,000
					RESUMEN	200,000	200,000
					GASTO CORRIENTE	200,000	200,000
					2.3. BIENES Y SERVICIOS	200,000	200,000
					TOTAL PLIEGO 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DPTO. DE PUNO	200,000	200,000

